

**ADENDA No. 3**  
**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTB – 071– 2016**

El FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTB-071 de 2016, cuyo objeto es: "LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "SPA DE PROVIDENCIA" que se realizará una adición al Capítulo 8 denominado ANEXOS, en atención a las observaciones recibidas, así:

**PRIMERO:** Adiciónese al Capítulo 8 denominado ANEXOS en la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTB-071 de 2016, el numeral 12, así: **(modificaciones subrayadas y en negrilla)**

**CAPITULO 8 ANEXOS**

- Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.  
Anexo 2: Declaraciones del proponente.  
Anexo 3: Modelo certificación de pago a Seguridad Social y Aportes parafiscales.  
Anexo 4: Formato compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.  
Anexo 5: Formato de autorización consulta centrales de riesgo.  
Anexo 6: Formato FTGAD 15 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente, diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.  
Anexo 7: FTGRI23 Formulario conocimiento no cliente persona jurídica debidamente, diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.  
Anexo 8: FTGRI24 Formulario conocimiento no cliente persona natural diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo.  
Anexo 9: Minuta del contrato  
Anexo 10: FTGRI23 Formulario conocimiento persona jurídica no cliente  
Anexo 11: FTGRI24 Formulario conocimiento persona natural no cliente.  
**Anexo 12: Inventario Spa de Providencia**

**SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los Términos de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNTB-071 de 2016.

Dado en Bogotá D.C., el siete (7) de diciembre de 2016.



**PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA**  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**

Proyectó: Andrea Morales Sánchez  
Revisó: Paola Santos Villanueva